



CÓRDOBA, 23 de Junio de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo el ámbito del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal de *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que mediante Disposición N° 29/20 del Centro de Operaciones de Emergencia, de fecha 22/06/20, se instrumentó un “Cordón Sanitario Estricto” en un área delimitada dentro del Barrio Rivadavia de la ciudad de Córdoba.

Que en el marco de la investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica efectuada, se han registrado seis casos positivos nuevos con nexo epidemiológico.

Que en función de la información sanitaria y epidemiológica, corresponde modificar parcialmente el alcance espacial del cordón sanitario, el que continuará con los mismos efectos oportunamente establecidos mediante la disposición referenciada.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la Municipalidad de Córdoba.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- MODIFÍCASE** parcialmente la Disposición N° 29/20 del Centro de Operaciones de Emergencia, únicamente en lo que refiere al área de la ciudad sobre la que recae el “**Cordón Sanitario Estricto**”, sustituyéndose el mapa oportunamente aprobado por el que se acompaña con la presente como Anexo Único.
- 2.- ESTABLÉCESE** que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.
- 3.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 30/20



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA



Anexo Único
Cordón Sanitario Estricto – Ciudad de Córdoba
Barrios Rivadavia y Urquiza




DR. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA